

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de septiembre de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Hogar y Moda S.A.S.
Demandado	Juliana Andrea Torres Tamara
Radicado	05001 40 03 028 2019-00417 00
Instancia	única
Providencia	Autoriza notificación por correo electrónico

Previo a autorizar para que intente la notificación de la demandada JULIANA ANDREA TORRES TAMARA, en el correo electrónico juliana.tamara15@gmail.com, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para lo cual deberá proceder de la siguiente manera:

Primeramente, deberá la parte actora explicar cómo obtuvo el correo electrónico enunciado para notificar a la ejecutada, y aportara las evidencias correspondientes (ej., Solicitud del crédito, pantallazos, o constancias tomadas de sus bases de datos), a fin de tener certeza de que si le pertenece.

Posteriormente enviara a la ejecutada vía correo electrónico copia de la presente providencia, de la demanda, y sus anexos sin necesidad de elaborar formatos de citación o aviso. Luego de lo cual acreditara al Juzgado los mensajes de datos enviados (lo que incluye los archivos adjuntos), y el acuse de recibido (automático o expreso)

De manera meramente informativa, se indica a la parte actora que empresas de correo certificado como SERVIENTREGA (e-entrega), DOMINA ENTREGA TOTAL S.A., 4-72 y CERTIPOSTAL, prestan el servicio de envío y certificación de correos electrónicos. Igualmente, CERTIMAIL es un servicio de CERTICAMARA para la verificación de acuse de recibo certificado.

También puede utilizar un CORREO ELECTRÓNICO EMPRESARIAL O INSTITUCIONAL, con la opción de “confirmación de entrega”.

Tanto si va a realizar la notificación por medio físico o electrónico se le informara al ejecutado el correo electrónico de este Juzgado: cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co

En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que proceda conforme lo aquí ordenado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

24f49e390a85014b786eaf562db7e63a72a49c9a6987473e6f80b6b689177bc7

Documento generado en 15/09/2020 12:02:38 p.m.